

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 14 de marzo de 2019

|  |
| --- |
| **PLENO DE LOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2019 SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio internet del Comité en la siguiente dirección:**<http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/opinions-information-reports/plenary-session-summaries>**Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea a partir del motor de búsqueda del Comité:**<http://dm.eesc.europa.eu/EESCDocumentSearch/Pages/opinionssearch.aspx> |

**Índice**

[1. **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social** 3](#_Toc3303415)

[2. **Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información** 6](#_Toc3303416)

[3. **AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** 10](#_Toc3303417)

[4. **EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y CIUDADANÍA** 13](#_Toc3303418)

Los dictámenes aprobados en el pleno de los días 20 y 21 de febrero de 2019 fueron los siguientes:

# **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social**

1. ***Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2019***

**Ponente** Anne DEMELENNE (Trabajadores – BE)

**Referencias:** COM(2018) 770 final

EESC-2018-05434-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

El CESE

* acoge con satisfacción el compromiso constante de apoyar las reformas destinadas a aumentar las inversiones de gran calidad y el crecimiento de la productividad, la inclusividad y la calidad institucional, y a seguir garantizando la estabilidad macrofinanciera y unas finanzas públicas saneadas;
* acoge favorablemente que se reconozca la necesidad de inversiones centradas en la educación y la formación y asimismo que se reconozca en mayor medida la necesidad de reforzar la dimensión social de la UE, responder a las desigualdades dentro de las regiones y entre ellas y en lo referido al acceso a la educación, y lograr una coordinación entre los instrumentos políticos;
* sin embargo, queda por especificar cómo se alcanzarán los objetivos, y la evaluación de los resultados económicos no se corresponde con los datos adjuntados en los diferentes ámbitos, la cual resulta complaciente en ciertos aspectos, exagera los aspectos positivos y afirma injustificadamente que las políticas del pasado han tenido un impacto favorable;
* acoge de buen grado las reformas que puedan lograr un aumento de la productividad. La mejora de la productividad es vital para que la UE mantenga una posición competitiva y para mejorar el bienestar. No obstante, es necesario efectuar una minuciosa evaluación de las políticas del pasado, a la vista de los resultados dispares hasta la fecha, incluida la lenta recuperación económica, las preocupaciones persistentes por la productividad frente a los competidores y el aumento del empleo precario;
* valora positivamente la prominencia dada al pilar social. Ha de aclararse en mayor profundidad cómo se llevará a la práctica dicho pilar, de qué forma se pueden facilitar recursos a través de fondos sociales europeos y otros instrumentos europeos, y el modo en que se financiará en el nivel de la UE y los Estados miembros;
* subraya que el progreso es muy lento y las propuestas, a menudo bastante moderadas en ámbitos en los que se han propuesto nuevas políticas, entre otros la equidad fiscal, la Unión Bancaria y el funcionamiento de la zona del euro. La plena participación de los interlocutores sociales y de la sociedad civil resultaría beneficiosa;
* reconoce la importancia de afrontar el cambio climático, si bien las medidas adoptadas hasta la fecha continúan siendo insuficientes. Pasar a denominar el «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento» como «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible» constituiría un paso importante. Con ello, además de reconocer la importancia del cambio climático, también se reconocería la importancia de la sostenibilidad de los recursos limitados, la protección del medio ambiente y, por ende, la salvaguarda de los intereses de las generaciones futuras;

## hace hincapié en que en numerosos ámbitos, la aplicación de las políticas depende de un cierto grado de financiación del sector privado, así como del público. Dicha financiación podría facilitarse tanto con reformas para crear un entorno favorable a la inversión del sector privado como con un presupuesto de la UE adecuado y el compromiso a favor de una «regla de oro» que permita destinar financiación de los presupuestos de los Estados miembros a inversiones productivas desde el punto de vista social y económico que no pongan en peligro la futura sostenibilidad presupuestaria.

***Contacto:*** *Susanne Johansson*

 *(Tel. 00 32 2 546 84 77 – correo electrónico:* *susanne.johansson@eesc.europa.eu**)*

* ***PEACE IV – Continuación de los programas de cooperación***

**Ponente general:** Jane MORRICE (Diversidad Europa – UK)

**Referencias:** COM(2018) 892 final – 2018/0432 (COD)

EESC-2019-00492-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

* El CESE acoge favorablemente la propuesta de continuar el programa PEACE de la UE en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda tras la retirada del Reino Unido de la UE. El CESE valora la prioridad que la UE otorga a apoyar el proceso de paz y reconoce la importante contribución que el programa PEACE ha aportado al mantenimiento de la paz en la región. Esta opinión coincide con las conclusiones publicadas por el PE en septiembre de 2018, en las que se describe al programa PEACE como modelo para el resto del mundo.

## Además, habida cuenta de la desestabilización que provoca la incertidumbre política, económica y social derivada del *Brexit*, los agentes de la sociedad civil consideran vital que la UE mantenga su compromiso de hacer todo lo posible para garantizar no solo que en Irlanda del Norte no se reproduzcan los conflictos sino que la región prosiga la senda de la reconciliación utilizando el enfoque ascendente «marca UE» de consolidación de la paz y resolución de conflictos.

* El Programa por la Paz y la Reconciliación de la UE (PEACE) es el instrumento de consolidación de la paz más valioso y provechoso que la Unión Europea haya puesto en marcha jamás en una situación de conflicto. Instituido como respuesta al alto el fuego en Irlanda del Norte en 1995, el programa PEACE ha invertido más de 2 000 millones de euros en proyectos de reconciliación intercomunitarios, transfronterizos y de otro tipo en los veinticuatro años transcurridos desde su creación.

## Considerado por todas las partes signatarias del Acuerdo del Viernes Santo / Acuerdo de Belfast como una contribución significativa al proceso de paz, el programa PEACE es único, en el sentido de que supera y va más allá de cualquier otra intervención de la UE en su propio territorio. Reúne a las partes interesadas británicas e irlandesas bajo la égida de la UE con el único fin de proteger el proceso de paz.

## La urgencia de la situación creada por el proceso del *Brexit* y la posible retirada del Reino Unido requiere una respuesta por parte de la UE a fin de salvaguardar el proceso de paz y adaptarlo a las nuevas necesidades de la región en el contexto posterior al *Brexit*. Al consolidar el apoyo a la continuación de los programas transfronterizos PEACE e Interreg, la UE da pasos importantes en la dirección correcta. Si bien se trata de un compromiso que, por razones obvias, constituye una parte esencial del apoyo de la UE a la región, es mucho más lo que puede y debe hacerse.

## Las necesidades más inmediatas, tanto durante como después de las negociaciones del *Brexit*, saldrán a la luz si van aumentando las tensiones entre las comunidades y las lealtades británica e irlandesa empiezan a dividirse en mayor medida tanto en las calles como en la frontera. Una señal de «buena voluntad» de la UE podría incluir un compromiso para aumentar la financiación del programa PEACE de la UE en la próxima ronda y establecer un Centro Europeo para la Paz y la Reconciliación en Belfast, tal y como se ha propuesto en informes anteriores del CESE/PE/CE.

***Contacto***: *Georgios Meleas*

 *(Tel. 00 32 2 546 9795 - correo electrónico:* *georgios.meleas@eesc.europa.eu**)*

# **Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información**

* ***La revolución digital teniendo en cuenta las necesidades y los derechos de los ciudadanos***

**Ponente:** Ulrich SAMM (Empresarios – DE)

**Referencia:** Dictamen de iniciativa
EESC-2018-04168-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

La digitalización ofrece un gran abanico de nuevas posibilidades que permiten a las personas tomar decisiones para vivir mejor de una manera sin precedentes. Por otro lado, cuanto más domina nuestra vida la digitalización, mayor es la posibilidad de ser manipulados. El CESE pide desarrollar, adaptar y aplicar normas transparentes a estas tecnologías en rápida mutación. La buena tecnología persuasiva debe conllevar formación, no manipulación, y cumplir el principio de libre elección de las personas, para garantizar la autonomía humana.

El CESE pide a la UE que revise las **normas de seguridad** existentes y desarrolle y adapte normas de seguridad estrictas a la nueva evolución de las tecnologías con el fin de proteger a los ciudadanos en sus hogares. El CESE acoge favorablemente el enfoque de mejora de la **seguridad vial** introduciendo más tecnología digital en los coches, pero también expresa su preocupación por el lento ritmo de estas mejoras. El Comité aboga por desarrollar incentivos de la UE para abordar los enormes costes (necesidad de comprar nuevos coches) y la aceptación insuficiente de los sistemas de asistencia (por la complejidad y la falta de formación). Debe elaborarse una estrategia europea para adaptar y modificar nuestra red de carreteras, con el fin de que unos vehículos completamente autónomos y 100 % seguros lleguen a ser un éxito.

El **consumidor** individual, que no tiene conocimientos digitales profesionales, necesita mucho apoyo para utilizar sistemas digitales complejos. La transparencia no basta; también son necesarias simplificaciones y procedimientos normalizados en toda la UE para ayudar a los consumidores.

El CESE recomienda, cuando se planifiquen nuevos sistemas automatizados en la industria, el comercio y el sector de los servicios, utilizar métodos científicos objetivos para optimizar y evaluar la interacción entre las personas y las máquinas. Los métodos científicos de la **ergonomía cognitiva** permiten evaluar objetivamente las exigencias mentales al tiempo que abordan los nuevos sistemas de asistencia técnica. El CESE está convencido de que la digitalización solo tendrá éxito a largo plazo con un diseño centrado en el ser humano.

***Contacto:*** *Maja Radman*

 *(Tel. 00 32 2 546 9051 - correo electrónico:* *Maja.Radman@eesc.europa.eu**)*

* ***Seguridad aérea tras el Brexit***

**Ponente general:** Thomas McDONOGH (Empresarios – IE)

**Referencias:** COM(2018) 894 final – 2018/0434 (COD)

 EESC-2019-00443-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE ha subrayado en reiteradas ocasiones que la aviación internacional únicamente podrá asumir su papel de catalizador del crecimiento económico de manera sostenible si se mantienen los niveles de seguridad más elevados. Los requisitos previos de seguridad son normas uniformes que son aplicadas por todas las partes interesadas y supervisadas por agencias autorizadas. El *Brexit* puede poner en peligro estas normas y su aplicación uniforme en Europa en el ámbito de la seguridad aérea, ya que los Reglamentos pertinentes de la UE podrían dejar de ser de aplicación para las partes interesadas del Reino Unido en el sector de la aviación a partir de marzo de 2019.

En caso de no existir ninguna otra base jurídica, no está claro si los certificados expedidos por el Reino Unido en virtud de la legislación de la UE seguirán siendo válidos, cómo las compañías aéreas registradas en el Reino Unido podrían obtener la certificación exigida a partir del 30 de marzo de 2019, y cómo las empresas de reparación y mantenimiento del Reino Unido podrían seguir suministrando piezas de recambio y servicios con licencia, tal como exige la legislación de la UE. Para resolver estos problemas y establecer una base jurídica que garantice una transición fluida a la aplicación de la legislación del Reino Unido, en caso de no adoptarse el acuerdo de retirada se requiere urgentemente un Reglamento de contingencia.

Aunque las partes interesadas pueden, en muchos casos, resolver cuestiones relacionadas con la continuidad de la validez de los certificados recurriendo a una autoridad de aviación civil de la EU-27, o solicitando un certificado de un tercer país expedido por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), se dan también casos en los que estas medidas no son posibles. Estas situaciones solo podrán solucionarse si se establece una base jurídica.

El CESE felicita a la Comisión por esta iniciativa reguladora, que reconoce los problemas específicos que podrían surgir en el ámbito de la seguridad aérea en caso de que no se produjera la retirada. El Reglamento proporcionará al sector las garantías necesarias para no poner en peligro el proceso de certificación durante el período transitorio en que el Reino Unido pasará de ser un Estado miembro a adquirir la condición de tercer país. Asimismo, se garantizará a los viajeros que las operaciones se realizarán de forma segura después del 29 de marzo de 2019.

El CESE insta al Reino Unido a que celebre cuanto antes acuerdos bilaterales de seguridad con la UE y con otros terceros países a fin de alcanzar el consenso necesario sobre el reconocimiento mutuo de los certificados expedidos por el Reino Unido y esas otras partes.

***Contacto:*** *Antonio Ribeiro Pereira*

 *(Tel. 00 32 2 546 9363 – correo electrónico:* *Antonio.RibeiroPereira@eesc.europa.eu**)*

* ***Garantizar las conexiones aéreas básicas tras el Brexit***

**Ponente general:** Jacek KRAWCZYK (Empresarios – PL)

**Referencias:** COM(2018) 893 final – 2018/0433 (COD)

 EESC-2019-00444-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

El CESE ha subrayado constantemente la importancia y dimensión del espacio único europeo de aviación como catalizador del crecimiento económico, la prosperidad y el mantenimiento de la competitividad europea a escala internacional. Una vez que entre en vigor la decisión del Reino Unido (RU) de dejar de ser miembro de la Unión Europea (*Brexit*), todos los sectores de la economía británica dejarán de formar parte integrante del mercado único europeo; su sector de la aviación ya no se beneficiará del espacio único europeo de aviación ni contribuirá al mismo. En la hipótesis, cada vez más probable, de que no se llegue a un acuerdo de retirada, la legislación de la UE, en particular el Reglamento (CE) n.º 1008/2008, dejará de aplicarse a los servicios aéreos entre el Reino Unido y la UE. Esta situación genera inseguridad jurídica, compromete la estabilidad de la planificación y pone en peligro la continuidad de la conectividad de los servicios entre el Reino Unido y la UE.

El CESE apoya el objetivo de la propuesta de Reglamento, que constituye una medida de contingencia para garantizar las conexiones aéreas básicas, dado que el Reglamento no puede considerarse una extensión del Reglamento (CE) n.º 1008/2008, ni siquiera un acuerdo de retirada unilateral. Los derechos contenidos en la propuesta de Reglamento están correctamente limitados en el tiempo y en su finalidad. Es lógico y coherente limitar las oportunidades comerciales a los servicios de las libertades tercera y cuarta entre la UE y el Reino Unido. Las nuevas oportunidades comerciales para las compañías aéreas de la UE y del Reino Unido deben ser objeto de negociaciones sobre un futuro ASA entre la UE y el Reino Unido.

Habida cuenta de las consecuencias económicas y sociales de la hipótesis más pesimista, es fundamental que la Comisión ponga en marcha un mecanismo de seguimiento riguroso y transparente. Dicho mecanismo también debe prever una estrecha cooperación entre la Comisión y los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil antes y durante el período de transición, y durante la negociación de un nuevo acuerdo de servicios aéreos.

***Contacto:*** *Kristian Krieger*

 *(Tel. 00 32 2 546 8921 - correo electrónico:* *Kristian.Krieger@eesc.europa.eu**)*

* ***Garantizar las conexiones básicas de transporte de mercancías por carretera tras el Brexit***

**Ponente general:** Raymond HENCKS (Trabajadores – LU)

**Referencias:** COM(2018) 895 final – 2018/0436 (COD)

 EESC-2019-00450-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

El CESE apoya la iniciativa de la Comisión tendente a garantizar de forma temporal las conexiones básicas de transporte internacional de mercancías por carretera mediante vehículos pesados entre la Unión y el Reino Unido y viceversa.

El CESE aprueba que la propuesta de Reglamento en examen conceda a los transportistas británicos de mercancías por carretera el derecho, hasta el 31 de diciembre de 2019, de llevar a cabo el transporte bilateral entre los puntos de partida y de destino situados en el Reino Unido y la Unión Europea, respectivamente, en las condiciones establecidas en la propuesta y, en particular, siempre que los transportistas de la Unión puedan circular por el territorio del Reino Unido en condiciones equivalentes, incluidas unas condiciones de competencia leales, equitativas y sin discriminaciones.

Si se produce una salida del Reino Unido de la UE sin acuerdo de retirada, el CESE pide que el Reino Unido y la UE negocien y establezcan de común acuerdo, antes de que finalice el período transitorio anteriormente citado, una conectividad básica en el marco del régimen del Foro Internacional del Transporte, así como las futuras normas aplicables a las relaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea.

***Contacto:*** *Antonio Ribeiro Pereira*

 *(Tel. 00 32 2 546 9363 - correo electrónico:* *Antonio.RibeiroPereira@eesc.europa.eu**)*

#  **AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

* ***Promover una alimentación sana y sostenible en la UE***

**Ponente:** Peter SCHMIDT (Trabajadores – DE)

**Referencia:** Dictamen de iniciativa

 EESC-2018-04568-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

El Dictamen del CESE sobre «una política alimentaria integral en la UE», aprobado en diciembre de 2017, abogaba por un enfoque más integrado en relación con la alimentación en la UE. La alimentación saludable y sostenible constituye uno de los «pilares» clave de dicha política alimentaria, por lo que urge adaptar nuestra alimentación a fin de mejorar tanto el bienestar del ecosistema como la salud de la población y la vitalidad de los territorios rurales, en lugar de perjudicarlos.

Las pruebas —cada vez más numerosas— dejan bien claro que ahora es el momento idóneo para impulsar un cambio de paradigma. El CESE subraya el impulso político actual en políticas como el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y las nuevas propuestas sobre el futuro de la política agrícola común. Asimismo, cada vez surgen más pruebas científicas que indican la necesidad urgente de transformar los sistemas alimentarios de Europa y de todo el mundo, por ejemplo, en los informes del IPCC y la Comisión EAT-Lancet.

El CESE aprecia y apoya las iniciativas actuales de la Comisión dirigidas a promover una alimentación saludable y sostenible, como la introducción de disposiciones en la última propuesta de reforma de la PAC para mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular en relación con unos productos alimenticios seguros, nutritivos y sostenibles, así como en lo relativo al despilfarro de alimentos y el bienestar de los animales. No obstante, no existe un planteamiento coordinado en cuanto a estas iniciativas.

La complejidad del nexo alimentación-salud-medio ambiente-sociedad requiere un enfoque en materia de alimentación más exhaustivo, en lugar de uno centrado solo en el comportamiento de los consumidores. Con objeto de aportar cohesión y un propósito común, el CESE solicita que se desarrollen nuevas directrices dietéticas sostenibles que tengan en cuenta las diferencias culturales y geográficas entre los Estados miembros y dentro de los mismos.

Las nuevas directrices dietéticas sostenibles ayudarían a establecer una orientación más clara para las explotaciones agrícolas, las empresas transformadoras, los minoristas y los servicios de alimentación. El sistema agroalimentario se beneficiaría de un nuevo «marco» para producir, procesar, distribuir y vender alimentos más sanos y sostenibles a precios más justos.

El CESE pide que se cree un grupo de expertos que formule unas directrices dietéticas sostenibles para toda la UE en un plazo de dos años. Este grupo debería contar con órganos profesionales y científicos pertinentes en materia de nutrición, salud pública, productos alimenticios y ciencias medioambientales y sociales. El CESE está dispuesto a colaborar en los trabajos de dicho grupo de expertos para facilitar la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente a través de su Grupo de Estudio Temporal sobre los Sistemas Alimentarios Sostenibles.

El CESE reitera la importancia de invertir en la educación en materia de alimentación sostenible desde edades tempranas con el objetivo de ayudar a los jóvenes a apreciar el «valor de la comida». Deberá prestarse especial atención a los grupos vulnerables, en particular las personas con bajos ingresos.

Las directrices dietéticas sostenibles no solo ayudarían al sector comercial, sino que también ofrecerían criterios claros comunes que podrían utilizarse en la contratación pública. Europa necesita que los alimentos estén en el centro de una contratación pública ecológica. En este contexto, el CESE solicita que se adopte urgentemente la revisión de los criterios de la contratación pública ecológica de la UE para los servicios de alimentación y restauración. El derecho de la competencia no debería suponer un obstáculo para el desarrollo de directrices dietéticas sostenibles, por lo que deberían adaptarse las normas para favorecer a la economía local, en lugar de poner trabas a la sostenibilidad.

***Contacto:*** *Monica Guarinoni*

 *(Tel. 00 32 2 546 81 27–correo electrónico:* *Monica.Guarinoni@eesc.europa.eu**)*

* ***Normas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca tras el Brexit***

**Dictamen de categoría C**

**Referencias:** COM(2019) 48 final – 2019/0009 (COD)

EESC-2019-00680-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

## Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre la propuesta.

***Contacto:*** *Arturo Íñiguez*

 *(Tel. 00 32 2 546 87 68– correo electrónico:* *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu**)*

* ***Autorizaciones de pesca para los buques pesqueros tras el Brexit***

**Dictamen de categoría C**

**Referencias:** COM(2019) 49 final – 2019/0010 (COD)

EESC-2019-00683-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

## Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre la propuesta.

***Contacto:*** *Arturo Íñiguez*

 *(Tel. 00 32 2 546 87 68 – correo electrónico:* *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu**)*

#  **EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y CIUDADANÍA**

* ***Por una Directiva marco europea sobre la renta mínima***

**Ponente:** Georgios DASSIS (Trabajadores – EL)

**Referencia:** Dictamen de iniciativa

EESC-2018-02210-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

## Desde el desencadenamiento de la crisis económica resultante de la crisis financiera de 2008, y pese a la recuperación económica observada estos últimos años, el índice de pobreza ha seguido aumentando en cuanto a los desempleados de larga duración y los trabajadores pobres.

## Hasta ahora, los textos de la Unión y sus compromisos, como la Estrategia Europa 2020, que pretende reducir en veinte millones el número de personas en riesgo de pobreza, no han arrojado los resultados esperados. La aplicación del principio de subsidiariedad, con el método abierto de coordinación (MAC) como único instrumento, resulta por tanto insuficiente para alcanzar los objetivos fijados.

## Establecer un marco europeo vinculante para una renta mínima decente en Europa que permita generalizar, apoyar y convertir en decentes (adecuados) los sistemas de renta mínima de los Estados miembros constituiría, por tanto, una primera respuesta europea importante al grave y persistente problema de la pobreza en Europa.

## Esta respuesta podría adoptar la forma de un instrumento en el que se defina un marco de referencia para el establecimiento de una renta mínima adecuada, adaptada al nivel y al modo de vida de cada país y que tenga en cuenta los elementos de redistribución social, fiscalidad y nivel de vida de acuerdo con un presupuesto de referencia, cuya metodología se definiría a escala europea.

## El establecimiento de una renta mínima decente garantizada por la UE es una cuestión eminentemente política. Quienes abogan por recurrir a la legislación de la UE consideran que dicho fundamento jurídico reside en el artículo 153, apartado 1, letras c) y h), del TFUE.

## En su primer dictamen sobre el tema ([DO C 170 de 5.6.2014, p. 23-31](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2014.170.01.0023.01.SPA)), el CESE invitó a la Comisión a examinar las posibilidades de financiación de una renta mínima europea, concentrándose en particular en la perspectiva de crear un fondo europeo a tales efectos. Habida cuenta de que la Comisión no ha dado curso alguno a esta invitación, el Comité considera que debe reiterarla.

***Contacto***: *Judite Berkemeier*

*(Tel. 00 32 2 546 98 97 – correo electrónico:* *mariajudite.berkemeier@eesc.europa.eu**)*

* ***La continuación de las actividades de movilidad en el marco del programa Erasmus+ en el contexto del Brexit***

**Dictamen de categoría C**

**Referencias:** COM(2019) 65 final – 2019/0030 (COD)

EESC-2019-00768-00-00-AC-TRA

**Puntos clave**

## Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre la propuesta.

***Contacto:*** *Sabrina Borg*

*(Tel. 00 32 2 546 97 27 – correo electrónico:* *sabrina.borg@eesc.europa.eu**)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*